

Estímulos fiscales para fomentar la inversión, la capacitación dual y la innovación tecnológica en México

El 21 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para apoyar la estrategia nacional denominada “Plan México”, para fomentar nuevas inversiones, que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación*” (el “Decreto”), cuyo propósito es incentivar la inversión en bienes de activo fijo y promover la capacitación y la innovación tecnológica.

Consideraciones generales

El Decreto establece una serie de estímulos fiscales a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II (régimen general de Personas Morales), la Sección I del Capítulo II del Título IV (Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales) y del Capítulo XII del Título VII (Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales) de la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”). Entre los beneficios destacan los siguientes:

Beneficios en materia de deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo

El Decreto establece un estímulo fiscal consistente en la deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo, aplicable únicamente a aquellos adquiridos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto, a saber, el 22 de enero de 2025, y hasta el 30 de septiembre de 2030.

Los porcentajes de deducción inmediata oscilan entre el 35% y el 91%, dependiendo del tipo de activo y la actividad económica en la que se utilicen.

Tax Incentives to Promote Investment, Dual Training, and Technological Innovation in Mexico

On January 21, 2025, the Official Gazette of the Federation published the “Decree Granting Tax Incentives to Support the National Strategy Called “Plan Mexico”, to Promote New Investments, Encourage Dual Training Programs, and Foster Innovation” (the “Decree”). The Decree aims to promote investment in fixed assets and promote training and technological innovation.

General Considerations

The Decree establishes a series of tax incentives for taxpayers under Title II (General Regime for Legal Entities), Section I of Chapter II of Title IV (Individuals with Business and Professional Activities), and Chapter XII of Title VII (Simplified Trust Regime for Legal Entities) of the Income Tax Law (“ITL”). Such incentives include the following:

Immediate Deduction of Investments in New Fixed Assets

The Decree provides a tax incentive for the immediate deduction of investments in new fixed assets. This applies exclusively to assets acquired from the effective date of the Decree—January 22, 2025—until September 30, 2030.

The immediate deduction rates range between 35% and 91%, depending on the type of asset and the economic activity in which they are used. Additionally, there

Además, se distinguen dos periodos para la aplicación de estos porcentajes: uno para los ejercicios fiscales de 2025 y 2026 y otro para los ejercicios de 2027 a 2030, siendo más altos en el primer periodo.

Como requisito adicional, los bienes adquiridos deberán mantenerse en uso por un periodo mínimo de dos años inmediatos posteriores al ejercicio fiscal en el que se aplique la deducción. Asimismo, existen restricciones específicas que excluyen bienes como mobiliario de oficina, automóviles con motores de combustión interna y aviones no destinados a actividades agrícolas.

Para estos fines, se consideran bienes nuevos de activo fijo aquellos que se utilizan por primera vez en México.

Beneficios en materia de deducción adicional por gastos de capacitación

El Decreto prevé un estímulo fiscal adicional aplicable en las declaraciones anuales de los ejercicios fiscales de 2025 a 2030, consistente en una deducción adicional del 25% del incremento en los gastos realizados en capacitación de trabajadores o en innovación tecnológica.

Dicho incremento se determina como la diferencia positiva entre el gasto correspondiente al ejercicio en curso y el promedio de los gastos realizados para estos conceptos en los tres ejercicios fiscales anteriores, incluso si en alguno de ellos no se hubieran registrado dichos conceptos.

La capacitación deberá estar enfocada en conocimientos técnicos o científicos relacionados con la actividad del contribuyente y proporcionarse únicamente a trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS").

are two periods for applying these rates: one for the 2025 and 2026 fiscal years and another for the 2027 to 2030 fiscal years, with higher rates applicable in the first period.

As an additional requirement, acquired assets must remain in use for a minimum of two fiscal years following the fiscal year in which the deduction is applied. Certain assets, such as office furniture, internal combustion vehicles, and airplanes not used in agricultural activities, are specifically excluded.

For these purposes, new fixed assets are defined as those being used in Mexico for the first time.

Additional Deduction for Training Expenses

The Decree includes an additional tax incentive applicable in annual tax returns from 2025 to 2030. It allows for an additional deduction of 25% of the increase in expenses incurred for worker training or technological innovation.

This increase is calculated as the positive difference between expenses for the current fiscal year and the average expenses for these purposes over the previous three fiscal years, even if no such expenses were recorded in one or more of those years.

Training must focus on technical or scientific knowledge related to the taxpayer's activity and must be provided exclusively to workers registered with the Mexican Social Security Institute ("IMSS", as per its acronym in Spanish).

Por su parte, los gastos de innovación deberán vincularse con proyectos de inversión que promuevan el desarrollo de invenciones, la obtención de patentes o certificaciones iniciales para la integración en cadenas de proveeduría local o regional.

Además, los contribuyentes deberán mantener un registro específico de estos gastos y aplicarlos en el ejercicio correspondiente, ya que, de no hacerlo, perderán el derecho a la deducción en ejercicios posteriores.

Requisitos generales

Para acceder a los estímulos fiscales previstos en el Decreto, los contribuyentes deben cumplir con diversos requisitos, entre los que destacan los siguientes:

- I. Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (“RFC”), contar con buzón tributario activo y contar con una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo.
- II. Presentar el proyecto de inversión, el convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Educación Pública en materia de educación dual, así como el proyecto de inversión destinado al desarrollo de la invención o a la certificación inicial, según corresponda.
- III. Obtener la constancia de cumplimiento emitida por el Comité de Evaluación, lo cual implica que el proyecto ha sido autorizado por dicho comité, y no incumplir con los lineamientos que serán publicados por dicho comité.

Expenses related to innovation must be related to investment projects promoting the development of inventions, obtaining patents, or securing initial certifications for integration into local or regional supply chains.

Taxpayers must maintain detailed records of these expenses and apply them within the corresponding fiscal year, as failing to do so will result in the loss of the right to the deduction in subsequent years.

General Requirements

To obtain the tax incentives provided in the Decree, taxpayers must meet several requirements, including:

- I. Being registered in the Federal Taxpayer Registry (“RFC”, as per its acronym in Spanish), having an active electronic tax mailbox, and obtaining a favorable tax compliance opinion.
- II. Submitting the investment project, the collaboration agreement signed with the Ministry of Public Education for dual education, or the investment project for inventions or initial certification, as applicable.
- III. Obtaining a compliance certificate issued by the Evaluation Committee, indicating the project has been approved, and adhering to the guidelines to be published by the committee.

IV. No ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 69, 69-B y 69-B Bis¹ del Código Fiscal de la Federación (“CFF”) y no contar con accionistas que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del CFF. Asimismo, no deben estar sujetos a procedimientos de restricción temporal para el uso de certificados de sellos digitales ni haber tenido certificados cancelados.

IV. Not being included in the situations outlined in Articles 69, 69-B, and 69-B Bis¹ of the Federal Fiscal Code (“FFC”) or having shareholders in any of the circumstances described in Article 69-B of the FFC. They must also not be subject to temporary restrictions on the use of digital seal certificates or have had certificates canceled.

El Decreto establece que este no será aplicable a los contribuyentes que estén aplicando los beneficios fiscales previstos en el “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora”, publicado el pasado 11 de octubre de 2023 (el “Decreto de 2023”). Además, se señala que el Decreto deja sin efectos al Decreto de 2023 a partir de su entrada en vigor.

The Decree does not apply to taxpayers benefiting from the incentives under the “Decree Granting Tax Incentives to Key Sectors of the Export Industry,” published on October 11, 2023 (the “2023 Decree”). Furthermore, the Decree renders the 2023 Decree null and void as of its effective date.

No obstante, aquellos contribuyentes que, al momento de la entrada en vigor del Decreto, se encuentren aplicando beneficios derivados del Decreto de 2023, podrán continuar haciéndolo hasta la conclusión de dichos beneficios, conforme a los términos y condiciones establecidos originalmente.

However, taxpayers applying benefits under the 2023 Decree as of the effective date of the Decree may continue to do so until those benefits expire under the originally established terms and conditions.

Vigencia y control presupuestario

Validity and Budgetary Control

¹ Los artículos 69, 69-B y 69-B Bis del CFF establecen diversos supuestos bajo los cuales los contribuyentes pueden encontrarse sujetos a circunstancias específicas, tales como: i) tener créditos fiscales firmes o exigibles; ii) ser considerados “no localizables” por las autoridades fiscales; iii) haber sido condenados mediante sentencia definitiva por la comisión de un delito de carácter fiscal; iv) haber recibido condonaciones en el pago de contribuciones; v) haber utilizado comprobantes fiscales apócrifos, o vi) haber efectuado la transmisión indebida de pérdidas fiscales, entre otras situaciones.

¹ Articles 69, 69-B, and 69-B Bis of the FFC outline various circumstances under which taxpayers may be subject to specific conditions, such as: (i) having firm or enforceable tax liabilities; (ii) being deemed “non-locatable” by tax authorities; (iii) having been convicted by a final judgment for committing a tax-related offense; (iv) having received waivers for the payment of taxes; (v) having used false or fraudulent tax invoices; or (vi) having improperly transferred tax losses, among other scenarios.

El Decreto establece un monto máximo de 30,000 millones de pesos para la aplicación de los estímulos fiscales durante su vigencia. De esta cifra, 28,500 millones de pesos se destinan a la deducción inmediata en bienes de activo fijo y 1,500 millones de pesos a la deducción adicional por capacitación e innovación.

Además, se destina un monto mínimo de 1,000 millones de pesos exclusivamente para contribuyentes cuyos ingresos anuales no superen los 100 millones de pesos.

Consideraciones adicionales

Los contribuyentes interesados en aplicar los estímulos fiscales establecidos en el Decreto deberán mantener registros específicos que respalden las inversiones realizadas, los programas de capacitación implementados y los proyectos de innovación desarrollados.

En caso de incumplir con los requisitos establecidos, los contribuyentes estarán sujetos a la revocación de los estímulos otorgados, así como a la obligación de cubrir los impuestos, actualizaciones y recargos correspondientes.

Por su parte, el Comité de Evaluación, conformado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y el Consejo Asesor de Desarrollo Económico Regional y Relocalización, emitirá los lineamientos específicos necesarios para la adecuada aplicación de los estímulos fiscales establecidos en el Decreto, los cuales deberán publicarse en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

The Decree allocates a maximum of 30,000 million pesos (approximately USD 1,450 million) for the application of these tax incentives during its validity period. Of this amount, 28,500 million pesos (approximately USD 1,370 million) are designated for the immediate deduction of fixed asset investments, and 1,500 million pesos (approximately USD 73 million) are allocated to the additional deduction for training and innovation.

Additionally, a minimum of 1,000 million pesos (approximately USD 48 million) is exclusively allocated to taxpayers with annual revenues not exceeding 100 million pesos (approximately USD 4.8 million).

Additional Considerations

Taxpayers intending to apply the incentives under the Decree must maintain specific records supporting investments made, training programs implemented, and innovation projects developed.

Failure to comply with the established requirements will result in the revocation of granted incentives and the obligation to pay taxes, inflationary adjustments, and surcharges as applicable.

The Evaluation Committee, comprising representatives from the Ministry of Finance and Public Credit, the Ministry of Economy, and the Advisory Council for Regional Economic Development and Nearshoring, will issue specific guidelines for the proper application of the Decree's tax incentives. These guidelines must be published no later than 60 calendar days after the Decree's effective date.

Además, el Servicio de Administración Tributaria podrá emitir reglas de carácter general para la correcta aplicación del Decreto.

La práctica fiscal de nuestra Firma se encuentra capacitada para asistir a nuestros clientes en cualquier asunto relacionado con la aplicación del Decreto. En caso de dudas o comentarios, por favor no dude en contactarnos.

Puede consultar el texto completo del Decreto [aquí](#).

Additionally, the Tax Administration Service may issue general rules to ensure the correct application of the Decree.

Our Tax Practice is well-equipped to assist clients with any matters related to the application of the Decree. Should you have any questions or comments, please feel free to contact us.

The full text of the Decree can be found [here](#).